



## ORDENANZAS | DECRETOS | DECLARACIONES | RESOLUCIONES | BALANCES

### DEPARTAMENTO EJECUTIVO DECRETO N° 001/2020

**VISTO:**

Que se hace necesario que el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, cuente con personal y/o funcionarios municipales capacitado para realizar las funciones inherentes a dicha actividad.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que compete al Departamento Ejecutivo Municipal disponer lo conducente al normal funcionamiento del Registro Civil, conforme lo dispuesto por el Art. 42 inc. 19° de la Carta Orgánica Municipal.-

PORTODO ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

ARTÍCULO N°1.- DESIGNASE OFICIAL PÚBLICO A CARGO DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS, al actual Secretario de Gobierno Municipal, Abogado Maximiliano PUNSCHKE, DNI N° 22.304.974.-

ARTÍCULO N°2.- LA persona designada en el Artículo precedente, durará en el cargo mientras conserve el carácter de Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO N°3.- AUTORIZASE a la persona designada para que suscriba en forma la documentación pertinente relacionada con el funcionamiento del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas.

ARTÍCULO N°4.- COMUNIQUESE al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Córdoba, Publíquese en el Boletín Oficial, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 02 de Enero de 2020.-

\*\*\*

### DEPARTAMENTO EJECUTIVO DECRETO N° 004/2020

**VISTO:**

El Artículo 69° de la Carta Orgánica Municipal, en cuanto dispone expresamente que "Los Jueces de Faltas serán designados por el Departamento Ejecutivo con acuerdo del Concejo Deliberante (...) Durarán en sus funciones cuatro (4) años pudiendo ser reelectos por un período consecutivo (...)".-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, la Dra. Stefania BERRA, DNI N° 30.151.108, ha sido designada oportunamente en dicho cargo de Jueza Municipal de Faltas, mediante Ordenanza N° 1059/2012 de fecha 09/02/2012 y reelecta en sus funciones mediante Ordenanza N°1217//2016, de fecha 18/02/2016; por lo que, el día 18/02/2020, es el último día que deberá estar en funciones, cesando indefectiblemente en las mismas desde la hora 00:00 del día 19/02/2020, en virtud de cumplirse entonces el plazo máximo de duración permitida en el cargo, por la normativa municipal vigente.

PORTODO ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE el CESE de la Dra. Stefania BERRA (DNI N° 30.151.108, Abogada, Matrícula Profesional 13-338 expedida por el Colegio de Abogados de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba) en el cargo de JUEZA MUNICIPAL DE FALTAS, a partir de la hora 00:00 del día 19 de Febrero de 2020, por expirar desde entonces el plazo por el que ha sido reelecta en dicha función, de acuerdo lo dispuesto por la normativa municipal vigente.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 10 de Febrero de 2020.-

### DEPARTAMENTO EJECUTIVO SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL RESOLUCIÓN S.G. N° 001/2020

**VISTO:**

La solicitud presentada por el señor Daniel TROMBETTI, DNI N°12.724.721, vecino de nuestra ciudad, mediante la cual requiere la correspondiente AUTORIZACIÓN para realizar una Reunión Social (FIESTA DE CUMPLEAÑOS) el día VIERNES 10 de ENERO del año 2020, a partir de las 18:00 hs. y HASTA LAS 02:00 hs., del día siguiente, en el SALON N° 2 de la QUINTA DEL CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO (edificio trasero sur), con domicilio en calle ENTRE RIOS ESTE S/N, el servicio de catering será atendido por la propia familia.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Señor MARCELO BRAVI, DNI N° 16.329.856, en representación del Centro de

Empleados de Comercio, por su carácter de Tesorero, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución, sin perjuicio de la estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° de la misma.-

PORTODO ELLO:

Según lo dispuesto por Ordenanza N°1208/2015 Art.5° Inc. f.-

### EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER RESUELVE:

Art.1°.- AUTORIZAR al señor Daniel TROMBETTI, DNI N°12.724.721, vecino de nuestra ciudad, a realizar una Reunión Social (FIESTA DE CUMPLEAÑOS) el día VIERNES 10 de ENERO del año 2020, a partir de las 18:00 hs. y HASTA LAS 02:00 hs., del día siguiente, en el SALON N° 2 de la QUINTA DEL CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO (edificio trasero sur), con domicilio en calle ENTRE RIOS ESTE S/N, el servicio de catering será atendido por la propia familia.-

Art.2°.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal N°972/09 –Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario N° 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99, EN ESPECIAL EN LO RELATIVO AL VOLUMEN DE LA MÚSICA QUE NO PODRÁ EXCEDER NUNCA LO DISPUESTO EN LAS CITADAS ORDENANZAS Y DECRETOS, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales el señor Daniel TROMBETTI, DNI N°12.724.721, y el señor Marcelo BRAVI, DNI N° 16.329.856, en representación del Centro de Empleados de Comercio, por su carácter de Tesorero, son los responsables de cumplir y hacer cumplir.

Art.3°.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-  
Corral de Bustos – Ifflinger, 07 de Enero de 2020.-

\*\*\*

### DEPARTAMENTO EJECUTIVO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESOLUCIÓN S.O. y S.P. N° 002/2020

**VISTO:**

La solicitud presentada por la Sra. LUCÍA ORLANDA, D.N.I. N°33.493.511, vecino de nuestra ciudad, quien solicita que se le otorgue desde la Secretaría a mi cargo una Resolución formal a los fines AUTORIZARLA A CONSTRUIR en el inmueble Lote 8 de la Manzana Oficial 104, Cuenta DGR N°190524756033, MATRÍCULA: 592.789.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, a pesar de no tratarse la susodicha de la titular registral del inmueble, aporta como documental respaldando su pedido, un Contrato intitulado "Contrato de compraventa – Cesión de Derechos y Acciones", suscripto con firmas certificadas por ante Escribano Público, con fecha 07 de junio de 2018, en el que el adquirente por Boleto de Compraventa del mes de marzo del año 1997, señor Alejandro Ernesto MONTI, le cede sus derechos y acciones surgidos de dicho Boleto, a favor de la peticionante.

Del Boleto de compraventa del año 1997 y de la posterior cesión de derechos y acciones a favor de la peticionante, del año 2018, surge la posesión pacífica del inmueble en cabeza del cedente desde aquella fecha y que, luego de casi 21 años, es cedida su posesión legal a favor de la Sra. Orlanda.

Que, la situación que impidiera la escrituración a favor del que resulta cedente de la Sra. Orlanda, descripta en el Contrato del 2018, es de público conocimiento.

Que, en consecuencia, se trata de una situación particular que merece ser atendida por ésta administración, más aún, teniendo en consideración que el inmueble fue comprometido en venta, por boleto de compraventa, por parte de la Mutual de Sindicato de Empleados Municipales del Sudeste y Zona de la Provincia de Córdoba, en su cláusula 9°, condicionando el destino a que allí se construyera una vivienda bajo las condiciones del Banco Hipotecario Nacional, es decir, dándole a ello un destino eminentemente social que merece protección.

Que, en su nota de pedido, explica la solicitante que la construcción en ese Lote de una vivienda le podrá permitir estar cerca de su familia.

Que, por todo lo expuesto, considero procedente lo requerido y, por lo tanto, corresponde dictar una Resolución al efecto.-

Que, se ha dado participación a la Fiscalía de Estado Municipal quien dictamina a favor de que se otorgue la autorización o permiso requerido por la solicitante, atendiendo a un criterio de razonabilidad, frente a su participar situación.-

PORTODO ELLO:

### LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER RESUELVE:

Art.1°.- OTÓRGUESE, a favor de la señora LUCÍA ORLANDA, D.N.I. N°33.493.511, vecino de nuestra ciudad, la pertinente autorización o permiso de construcción respecto

al inmueble Lote 8 de la Manzana Oficial 104, Cuenta DGR N°190524756033, MATRÍCULA: 592.789.-

Art.2°.- Lo ordenado en el artículo 1° de la presente, es procedente previo pago de la tasa municipal correspondiente, según lo dispuesto por la Ordenanza Tarifaria vigente.-

Art.3°.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 07 de Enero de 2020.-

\*\*\*

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
RESOLUCIÓN S.G. N° 003/2020**

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. María Belén BACALONI, DNI N°28.184.150, vecina de nuestra ciudad, mediante la cual requiere la correspondiente AUTORIZACIÓN para realizar una Reunión Social (FIESTA DE CUMPLEAÑOS de 15) el día VIERNES 10 de ENERO del año 2020, a partir de las 21:30 hs. y HASTA LAS 06:00 hs., del día siguiente, en el BOLICHE BAILABLE del WARHOL ARENA, con domicilio en Ruta Provincial N°11 s/n, el servicio de catering será atendido por el servicio de "LA ESTRELLA SRL".-

Y CONSIDERANDO:

Que el Señor Estefano GABELLINI (DNI N°35.702.568), titular del comercio, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución, sin perjuicio de la estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° de la misma.-

POR TODO ELLO:

Según lo dispuesto por Ordenanza N°1208/2015 Art.5° Inc. f.-

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER  
RESUELVE:**

Art.1°.- AUTORIZAR a la Sra. María Belén BACALONI, DNI N°28.184.150, vecina de nuestra ciudad, a realizar una Reunión Social (FIESTA DE CUMPLEAÑOS de 15) el día VIERNES 10 de ENERO del año 2020, a partir de las 21:30 hs. y HASTA LAS 06:00 hs., del día siguiente, en el BOLICHE BAILABLE del WARHOL ARENA, con domicilio en Ruta Provincial N°11 s/n, el servicio de catering será atendido por el servicio de "LA ESTRELLA SRL".-

Art.2°.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal N°972/09 –Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario N° 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99, EN ESPECIAL EN LO RELATIVO AL VOLUMEN DE LA MÚSICA QUE NO PODRÁ EXCEDER NUNCA LO DISPUESTO EN LAS CIUDADES ORDENANZAS Y DECRETOS, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales la Sra. María Belén BACALONI, DNI N°28.184.150, y el Sr. Estefano GABELLINI, DNI N°35.702.568, titular del comercio, son los responsables de cumplir y hacer cumplir.

Art.3°.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4°.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 07 de Enero de 2020.-

\*\*\*

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
RESOLUCIÓN S.G. N° 004/2020**

VISTO:

La solicitud presentada por el señor Franco GRIFONE, DNI N°38.885.774, vecino de nuestra ciudad, mediante la cual requiere la correspondiente AUTORIZACIÓN para realizar una Reunión Social (FIESTA DE CASAMIENTO) el día SÁBADO 11 de ENERO del año 2020, a partir de las 22:00 hs. y HASTA LAS 06:00 hs., del día siguiente, en el SALON del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS, con domicilio en Av. Italia N°398 de esta ciudad, el servicio de catering será atendido por "LA ESTRELLA SRL".-

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Elena AGUILERA, DNI N°13.039.508, en representación del Centro de Jubilados y Pensionados, por su carácter de Secretaria, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución, sin perjuicio de la estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° de la misma.-

POR TODO ELLO:

Según lo dispuesto por Ordenanza N°1208/2015 Art.5° Inc. f.-

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER  
RESUELVE:**

Art.1°.- AUTORIZAR al señor Franco GRIFONE, DNI N° 38.885.774, vecino de nuestra ciudad, a realizar una Reunión Social (FIESTA DE CASAMIENTO) el día SÁBADO 11 de ENERO del año 2020, a partir de las 22:00 hs. y HASTA LAS 06:00 hs., del día siguiente, en el SALON del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS, con domicilio en Av. Italia N°398 de esta ciudad, el servicio de catering será atendido por "LA ESTRELLA SRL".-

Art.2°.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal N° 972/09 –Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario N° 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99, EN ESPECIAL EN LO RELATIVO AL VOLUMEN DE LA MÚSICA QUE NO PODRÁ EXCEDER NUNCA LO DISPUESTO EN LAS CIUDADES ORDENANZAS Y DECRETOS, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales el señor Franco GRIFONE, DNI N°38.885.774, y la señora María Elena AGUILERA, DNI N°13.039.508, en representación del Centro de Jubilados y Pensionados, por su carácter de Secretaria, son los responsables de cumplir y hacer cumplir.

Art.3°.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Bromatología y Ambiente Municipal, a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4°.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 09 de Enero de 2020.-

\*\*\*

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL  
RESOLUCIÓN S.O. Y S.P. N° 006/2020**

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. FORNASO, HÉCTOR JOSÉ DNI N° 6.541.042 en carácter de titular cedente de la parcela con identificación EC-00220452 de cuarta fila ubicada en el cementerio San Salvador de Corral de Bustos Ifflinger, manifiesta su voluntad de cederla y transferirla a favor del señor ORLANDA, JOSE LUIS DNI 12.051.863, con domicilio en calle AV. SANTA FE 7 de nuestra ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que, lo peticionado no controvierte norma legal alguna y se adecua a las disposiciones vigentes, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente resolución.-

POR TODO ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER  
RESUELVE:**

Art.1°.- TRANSFERIRSE al señor ORLANDA, JOSE LUIS DNI 12.051.863, con domicilio en calle AV. SANTA FE 7 vecino de nuestra ciudad, la parcela con identificación EC-00220452 de cuarta fila ubicada en el cementerio San Salvador de Corral de Bustos Ifflinger.

Art.2°.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3°.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, viernes 10 de enero de 2020.-

\*\*\*

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL  
RESOLUCIÓN S.O. Y S.P. N° 007/2020**

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. LANFRANCO, RAÚL DARÍO DNI 13.696.688 en carácter de titular cedente de una parcela con identificación OC-001-3-0003 donde se encuentra una CAPILLA del cementerio San Salvador de Corral de Bustos Ifflinger, manifiesta su voluntad de cederla y transferirla a favor de la señora ANA MARIA TOMA DNI N° 4.827.669 vecina de nuestra ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que, lo peticionado no controvierte norma legal alguna y se adecua a las disposiciones vigentes y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente resolución.-

POR TODO ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER  
RESUELVE:**

Art.1°.- TRANSFERIRSE a la señora ANA MARIA TOMA DNI N° 4.827.669 vecina de nuestra ciudad una parcela con identificación OC-001-3-0003 donde se encuentra una CAPILLA del cementerio San Salvador de Corral de Bustos Ifflinger.-

Art.2°.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3°.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, viernes 10 de enero de 2020.-

\*\*\*

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
RESOLUCIÓN S.G. N° 008/2020**

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Eloy Salvador QUISPE, DNI N°93.015.275, CUIT 20-93015275-8, extranjero, con domicilio real en calle Piedras N°5669 de esta ciudad, mediante la cual solicita la correspondiente HABILITACIÓN de su negocio en la actividad "VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P. – CÓDIGO DE AFIP 477190", con domicilio comercial en calle Córdoba N°352 de nuestra ciudad, a partir del día 12 de Diciembre de 2019.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Acta N°10049 de fecha 17/12/2019 del área Bromatología y Ambiente Municipal; y, dictamen de Fiscalía de Estado Municipal de fecha 19/12/2019, que requiere previa inscripción del solicitante en AFIP como requisito previo para que pueda prosperar la solicitud de habilitación y dado que, con posterioridad a ello, mediante constancia de inscripción en AFIP -que el solicitante adjunta con vigencia desde de fecha 10/01/2020- da cumplimiento a lo requerido, es que corresponde se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-

POR TODO ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER  
RESUELVE:**

Art.1º.- CONCÉDASE al Sr. Eloy Salvador QUISPE, DNI N° 93.015.275, CUIT 20-93015275-8, extranjero, con domicilio real en calle Piedras N°5669 de esta ciudad, la correspondiente HABILITACIÓN de su negocio en la actividad "VENTAAL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P. – CÓDIGO DE AFIP 477190", con domicilio comercial en calle Córdoba N°352 de nuestra ciudad, a partir del día 12 de Diciembre de 2019.-

Art.2º.- OBSÉRVESE que, en virtud a que el vencimiento del Contrato de Locación donde se desarrolla la actividad que se habilita por la presente, está previsto para el 31/11/2022, antes de operada esa fecha deberá presentar copia auténtica de un nuevo Contrato o renovación del mismo, ante la Oficina de Comercio Municipal, para incorporar a su Legajo Comercial, bajo apercibimiento de cese o baja inmediata de la habilitación del mismo.-

Art.3º.-TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.4º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-  
Corral de Bustos – Ifflinger, 14 de Enero de 2020.-

\*\*\*

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL  
RESOLUCIÓN S.O.Y S.P. N° 009/2020**

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. MONTIEL, CLARA DNI 5.200.193 en carácter de titular cedente de un TERRENO DE PANTEÓN con identificación OC-002-3-0003 ubicado en el cementerio San Salvador de Corral de Bustos Ifflinger, manifiesta su voluntad de cederlo y transferirlo a favor del señor LANFRANCO, RAÚL DARÍO DNI 13.696.688 con domicilio en calle ENTRE RIOS ESTE 264 de nuestra ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que, lo peticionado no controvierte norma legal alguna y se adecua a las disposiciones vigentes y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente resolución.-

PORTODO ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER  
RESUELVE:**

Art.1º.- TRANSFERIRSE al señor LANFRANCO, RAÚL DARÍO DNI 13.696.688 con domicilio en calle ENTRE RIOS ESTE 264 de nuestra ciudad, un TERRENO DE PANTEÓN con identificación OC-002-3-0003 ubicado en el cementerio San Salvador de Corral de Bustos Ifflinger.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-  
Corral de Bustos – Ifflinger, viernes 10 de enero de 2020.-

\*\*\*

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
RESOLUCIÓN S.O. y S.P. N° 010/2020**

VISTO:

La solicitud presentada por la Srta. Gisela Ayelen MANAVELLA, D.N.I. N°34.497.224, vecina de nuestra ciudad, quien peticona que ésta Secretaría de Obras y Servicios Públicos le conceda a su nombre autorización o permiso para acceder al servicio de energía eléctrica respecto a un inmueble ubicado en calle Alberdi s/n (Mz. 67, Lt. 7) de nuestra ciudad, Cuenta de la DGR de la Provincia de Córdoba N°190515611669, consistente en un terreno baldío, sobre el cual la peticionante resulta ser la cesionaria de los derechos y acciones que le correspondieran a la señora Elisa Sofía LANDRIEL (DNI N°22.304.825) -madre de ésta-, quien le cediera esos derechos y acciones respecto del inmueble de referencia mediante Escritura Pública N°9 de fecha 15/01/2020, celebrada por ante el Escribano Abelardo Bosa, titular del Reg. Notarial N°193 con asiento en esta ciudad y que, según nuestro Registros Municipales, el titular resulta ser un tercero de las personas mencionadas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la Fiscal de Estado Municipal, mediante dictamen que emite en fecha 16/01/2020, al cual me remito brevitas causas, y que tomo en todos y cada uno de sus términos como propio, y que concluye diciendo "Por lo expuesto, considero que la particular situación expuesta y fundada por la interesada me exime de mayores comentarios, tornan viable que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, admita a favor de la Srta. Gisela Ayelen MANAVELLA, D.N.I. N°34.497.224, vecina de nuestra ciudad, la pertinente AUTORIZACIÓN O PERMISO, en la forma que usualmente se concede, para que con la misma proceda a gestionar la obtención a su nombre del servicio de energía eléctrica ante EPEC, respecto al inmueble de referencia. Recomiendo que, en la Resolución a dictarse, se aclare que el permiso que se concede es al sólo efecto de la inminente construcción de la vivienda propia de la solicitante, para su grupo familiar compuesto por ella y su hijo menor de edad".-

Por lo tanto, corresponde acceder al pedido de la Srta. Manavella, en la forma que seguidamente se expresa en el articulado de la presente Resolución.

PORTODO ELLO:

**LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER  
RESUELVE:**

Art.1º.- OTÓRGUESE, a favor de la Srta. Gisela Ayelen MANAVELLA, D.N.I. N°34.497.224, vecina de nuestra ciudad, la pertinente AUTORIZACIÓN O PERMISO para acceder a la conexión de EPEC a su nombre (mediante Orden de Conexión emitida por ésta Secretaría al efecto), respecto al inmueble que se describe como: un inmueble ubicado en calle Alberdi s/n (Mz. 67, Lt. 7) de nuestra ciudad, Cuenta de la DGR de la Provincia de Córdoba N°190515611669, consistente en un terreno baldío.-

Art.2º.- SE deja expresamente aclarado que, el permiso que se concede a la mencionada Srta. Gisela Ayelen MANAVELLA, D.N.I. N°34.497.224, es al sólo efecto de que pueda proceder a la inminente construcción, en el lugar indicado, de una vivienda propia para su grupo familiar compuesto por ésta y su hijo menor de edad.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-  
Corral de Bustos – Ifflinger, 17 de Enero de 2020.-

\*\*\*

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
RESOLUCIÓN S.G. N°011/2020**

VISTO:

La solicitud presentada por la señora Florencia GASPARINI, DNI N° 36.720.289, vecina de nuestra ciudad, mediante la cual requiere la correspondiente AUTORIZACIÓN para realizar una Reunión Social (FIESTA DE CUMPLEAÑOS CON CENA) el día VIERNES 17 de ENERO DEL AÑO 2020, a partir de las 21:00 hs. y HASTA LAS 04:00 hs., del día siguiente, en el SALON N° 2 de la QUINTA DEL CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO (EDIFICIO TRASERO-SUR), con domicilio en calle ENTRE RIOS ESTE N°90, el servicio de catering será atendido por la propia familia.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. MARCELO BRAVI DNI N° 16.329.856, en carácter de TESORERO del CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO, en confirma mediante nota ingresada por Mesa de Entradas, lo solicitado.-

Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución, sin perjuicio de la estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la misma.-

PORTODO ELLO:

Según lo dispuesto por Ordenanza N°1208/2015 Art.5º Inc. f.-

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER  
RESUELVE:**

Art.1º.- AUTORIZAR a la señora Florencia GASPARINI, DNI N° 36.720.289, vecina de nuestra ciudad, a realizar una Reunión Social (FIESTA DE CUMPLEAÑOS CON CENA) el día VIERNES 17 de ENERO DEL AÑO 2020, a partir de las 21:00 hs. y HASTA LAS 04:00 hs., del día siguiente, en el SALON N° 2 de la QUINTA DEL CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO (EDIFICIO TRASERO-SUR), con domicilio en calle ENTRE RIOS ESTE N°90, el servicio de catering será atendido por la propia familia.-

Art.2º.- RESPÉTASE estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal N°972/09 –Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario N° 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99, EN ESPECIAL EN LO RELATIVO AL VOLUMEN DE LA MÚSICA QUE NO PODRÁ EXCEDER NUNCA LO DISPUESTO EN LAS CITADAS ORDENANZAS Y DECRETOS, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales la señora Florencia GASPARINI, DNI N° 36.720.289, y el Sr. MARCELO BRAVI DNI N° 16.329.856, en carácter de TESORERO del Centro de Empleados de Comercio, son los responsables de cumplir y hacer cumplir.

Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4º.- INFÓRMESE a la Policía local para su conocimiento y para que ésta determine, de acuerdo a su criterio, si considera necesario o no designar personal adicional para el evento y, en su caso, disponga la cantidad que considere pertinente.

Art.5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-  
Corral de Bustos – Ifflinger, 17 de Enero de 2020.-

\*\*\*

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
RESOLUCIÓN S.G. N° 012/2020**

VISTO:

Que la solicitud presentada por la señora Analía Beatriz GIORDANO, DNI 30.754.329, domiciliada en calle Calamuchita N°1310 de la localidad de Colonia Italiana, Provincia de Córdoba, mediante la cual solicita la correspondiente AUTORIZACION para realizar una reunión social (fiesta de cumpleaños de 15), el día VIERNES 17 de ENERO DE 2020, a partir de las 21:00 hs. hasta las 06:00 hs. del día siguiente, en el SALÓN DEL BOCHIN CLUB, con domicilio en la intersección de las calles Lavalle y San Lorenzo (con ingreso por calle Lavalle), de nuestra ciudad. El servicio de catering será atendido "Servicio GUSELLA"; decoración con telas de Maximiliano CEBALLOS y equipo.

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Gustavo Luis GHIANO, DNI N°17.872.670, Presidente del Club propietario del inmueble donde se encuentra el salón en el que tendrá lugar el evento, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución, sin perjuicio de la estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la misma.-

PORTODO ELLO:

Según lo dispuesto por Ordenanza N°1208/2015 Art.5º Inc. f.-

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER  
RESUELVE:**

Art.1º.- CONCÉDASE a la señora Analía Beatriz GIORDANO, DNI 30.754.329, domiciliada en calle Calamuchita N°1310 de la localidad de Colonia Italiana, Provincia de Córdoba, la correspondiente AUTORIZACION para realizar una reunión social (fiesta de cumpleaños de 15), el día VIERNES 17 de ENERO DE 2020, a partir de las 21:00 hs. hasta las 06:00 hs. del día siguiente, en el SALÓN DEL BOCHIN CLUB, con domicilio en la intersección de las calles Lavalle y San Lorenzo (con ingreso por calle Lavalle), de

nuestra ciudad. El servicio de catering será atendido "Servicio GUSELLA"; decoración con telas de Maximiliano CEBALLOS y equipo.

Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal N° 972/09 –Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario N° 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99, en especial lo relativo al volumen de la música que no podrá exceder nunca lo dispuesto en estas Ordenanzas, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales la señora Analía Beatriz GIORDANO, DNI 30.754.329, y el señor Gustavo Luis GHIANO, DNI N°17.872.670, Presidente del Club propietario del inmueble donde se encuentra el salón en el que tendrá lugar el evento, son los responsables de cumplir y hacer cumplir.

Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Bromatología y Ambiente Municipal, a Dirección de Tránsito y Guardia Urbana Municipal y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4º.- INFÓRMESE a la Policía local para su conocimiento y para que ésta determine, de acuerdo a su criterio, si considera necesario o no designar personal adicional para el evento y, en su caso, disponga la cantidad que considere pertinente.

Art.5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 17 de Enero de 2020.-

\*\*\*

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
RESOLUCIÓN S.G. N° 013/2020**

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Viviana Graciela FORMENTO, CUIT 27-16630287-6, con domicilio real en calle Reconquista N°597 de esta ciudad, mediante la cual solicita la correspondiente HABILITACIÓN de su negocio en la actividad "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE COMIDAS PARA LLEVAR –CÓDIGO DE AFIP 561020", con domicilio comercial en calle Reconquista N°597 de nuestra ciudad, a partir del día 08 de Noviembre de 2019.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Acta N°10049 de fecha 17/12/2019 del área Bromatología y Ambiente Municipal; y, dictamen de Fiscalía de Estado Municipal de fecha 19/12/2019, que requiere previa inscripción del solicitante en AFIP como requisito previo para que pueda prosperar la solicitud de habilitación y dado que, con posterioridad a ello, mediante constancia de inscripción en AFIP -que el solicitante adjunta con vigencia desde de fecha 10/01/2020- da cumplimiento a lo requerido, es que corresponde se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-

PORTODO ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER  
RESUELVE:**

Art.1º.- CONCÉDASE a la Sra. Viviana Graciela FORMENTO, CUIT 27-16630287-6, con domicilio real en calle Reconquista N°597 de esta ciudad, HABILITACIÓN de su negocio en la actividad "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE COMIDAS PARA LLEVAR –CÓDIGO DE AFIP 561020", con domicilio comercial en calle Reconquista N°597 de nuestra ciudad, a partir del día 08 de Noviembre de 2019.-

Art.2º.- RESPÉTESE la prohibición de fumar en el lugar y de venta de alcohol a menores, como así también respétese los horarios de prohibición de venta o expendio de alcohol a mayores de edad, fuera de los horarios autorizados por la normativa local.-

Art.3º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 17 de Enero de 2020.-

\*\*\*

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
RESOLUCIÓN S.G. N° 014/2020**

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Laura Analía CACCIAGIONI, CUIT 27-16630287-6, con domicilio real en calle Chacabuco s/n de esta ciudad, mediante la cual solicita, en carácter de TITULAR, requiere se le conceda el CAMBIO DE DOMICILIO de su comercio habilitado, en el rubro "VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACÉN Y DIETÉTICA, Código de AFIP 472120", el que se registra en calle Córdoba N°790, por el domicilio de calle Edison N°445, ambos de nuestra Ciudad, a partir del día 14 de Enero del año 2020.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Acta N°10059 de fecha 16/01/2020 del área Bromatología y Ambiente Municipal; y, dictamen de Fiscalía de Estado Municipal, corresponde se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-

PORTODO ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER  
RESUELVE:**

Art.1º.- CONCÉDASE a la Sra. Laura Analía CACCIAGIONI, CUIT 27-16630287-6, con domicilio real en calle Chacabuco s/n de esta ciudad, el CAMBIO DE DOMICILIO de su comercio habilitado, en el rubro "VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACÉN Y DIETÉTICA, Código de AFIP 472120", el que se registra en calle Córdoba N°790, por el domicilio de calle Edison N°445, ambos de nuestra Ciudad, a partir del día 14 de Enero del año 2020.-

Art.2º.- RESPÉTESE la prohibición de fumar en el lugar y de venta de alcohol a menores, como así también respétese los horarios de prohibición de venta o expendio de alcohol a mayores de edad, fuera de los horarios autorizados por la normativa local.-

Art.3º.- OBSÉRVESE que, en virtud a que el vencimiento del Contrato de Locación donde se desarrolla la actividad que se habilita por la presente, está previsto para el 31/10/2022,

antes de operada esa fecha deberá presentar copia auténtica de un nuevo Contrato o renovación del mismo, ante la Oficina de Comercio Municipal, para incorporar a su Legajo Comercial, bajo apercibimiento de cese o baja inmediata de la habilitación del mismo.-

Art.4º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 17 de Enero de 2020.-

\*\*\*

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
RESOLUCIÓN S.G. N° 015/2020**

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. MARCELO RAFAEL CARAMBIA, CUIT N° 20-14440990-7, con domicilio real en calle Paraná N° 765 de esta ciudad, mediante la cual solicita la correspondiente HABILITACIÓN de su negocio en la actividad "VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS – CÓDIGO DE AFIP 472160", con domicilio comercial en calle Paraná N°765 de nuestra ciudad, a partir del día 13/01/2020.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Acta N° 10057 del área Bromatología y Ambiente Municipal; y, dictamen de Fiscalía de Estado Municipal, es que corresponde se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-

PORTODO ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER  
RESUELVE:**

Art.1º.- CONCÉDASE a Sr. MARCELO RAFAEL CARAMBIA, CUIT N° 20-14440990-7, con domicilio real en calle Paraná N°765 de esta ciudad, la correspondiente HABILITACIÓN de su negocio en la actividad "VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS – CÓDIGO DE AFIP 472160", con domicilio comercial en calle Paraná N°765 de nuestra ciudad, a partir del día 13/01/2020.-

Art.2º.- RESPÉTESE la prohibición de fumar en el lugar y de venta de alcohol a menores.-

Art.3º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 17 de Enero de 2020.-

\*\*\*

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL  
RESOLUCIÓN S. O .Y S. P. N° 016/2020**

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. EMILIOZZI, STELLA MARIS DNI 10.051.259 en carácter de titular cedente de la parcela con identificación BS-00-4-2-0394 de segunda fila ubicada en el cementerio San Salvador de Corral de Bustos Ifflinger, manifiesta su voluntad de entregarla a la Municipalidad y en cambio ubicar los restos del fallecido CANAVESIO, AVELINO RONALD (25/12/2002) en una parcela de galería nueva con identificación EC-002-2-0506 de segunda fila.-

Y CONSIDERANDO:

Que, lo peticionado no controvierte norma legal alguna y se adecua a las disposiciones vigentes y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente resolución.-

PORTODO ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER  
RESUELVE:**

Art.1º.- TRANSFERASE a la municipalidad el nicho BS-00-4-2-0394 de segunda fila y en compensación ésta otorga otro nicho con identificación EC-002-2-0506 de segunda fila a favor de la señora EMILIOZZI, STELLA MARIS DNI 10.051.0259, para ubicar los restos del fallecido Canavesio, Avelino Ronald, ubicada en el cementerio San Salvador de Corral de Bustos Ifflinger.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, viernes 22 de enero de 2020.-

\*\*\*

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
RESOLUCIÓN S.G. N° 017/2020**

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Antonio Benjamín PLANES, CUIT 20-18125832-3, mediante la cual solicita la correspondiente HABILITACIÓN de su negocio en la actividad "ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA N.C.P. (CÓD. ACTIVIDAD AFIP 107129)", con domicilio comercial en calle Catamarca N°962 de nuestra ciudad, a partir del día 21 de Enero de 2020.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Acta N°10061 del área de Bromatología y Ambiente Municipal y dictamen de Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-

PORTODO ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER  
RESUELVE:**

Art.1º.- CONCÉDASE al Sr. Antonio Benjamín PLANES, CUIT 20-18125832-3, la HABILITACIÓN de su negocio en la actividad "ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA N.C.P. (CÓD. ACTIVIDAD AFIP 107129)", con domicilio comercial en calle Catamarca N°962 de nuestra ciudad, a partir del día 21 de Enero de 2020, bajo el nombre de fantasía "ESPECIALIDADES DEAN".-  
Art.2º.- DEBERÁ respetarse en el lugar la prohibición de fumar y la prohibición de la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad.-  
Art.3º.- OBSÉRVESE que, para explotar su comercio en el domicilio comercial indicado, el Sr. PLANES cuenta con la anuencia de la heredera del titular del inmueble, Sra. Patricia Mónica VERDOLINI, DNI N°14.810.904, por Nota suscripta por ésta de fecha 27/12/2019, incorporada a su Legajo Comercial correspondiente; siendo causa de revocación de la misma, otra Nota en sentido contrario que pudiere presentar a futuro la referida Sra. VERDOLINI, para incorporar al referido Legajo Comercial.-  
Art.4º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-  
Art.5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-  
Corral de Bustos – Ifflinger, 22 de Enero de 2020.-

\*\*\*

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
RESOLUCIÓN S.G. N° 018/2020**

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Henry José GIL, DNI N° 12.051911, en representación de la ASOCIACIÓN CIVIL denominada "CENTRO REGIONAL DE BIOQUÍMICOS DE CORRAL DE BUSTOS", solicita se le conceda habilitación de su oficina con Domicilio Fiscal en calle 25 de Mayo N°493 de nuestra ciudad, a partir del día 30 de Octubre de 2001.-  
Y CONSIDERANDO:  
Que, de acuerdo al Acta N°10063 del área de Bromatología y Ambiente Municipal y dictamen de Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución.-  
PORTODO ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER  
RESUELVE:**

Art.1º.- CONCÉDASE a la ASOCIACIÓN CIVIL denominada "CENTRO REGIONAL DE BIOQUÍMICOS DE CORRAL DE BUSTOS", habilitación con Domicilio Fiscal en calle 25 de Mayo N°493 de nuestra ciudad, a partir del día 30 de Octubre de 2001.-  
Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-  
Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-  
Corral de Bustos – Ifflinger, 23 de Enero de 2020.-

\*\*\*

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
RESOLUCIÓN S.G. N° 019/2020**

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Nancy Noemi CALDERÓN, CUIT 21-20594322-1, mediante la cual solicita la correspondiente HABILITACIÓN de su negocio en la actividad "VENTA AL POR MENOR EN MINIMERCADOS (CÓD. ACTIVIDAD AFIP 471130) (CARNICERÍA Y ALMACÉN)", con domicilio comercial en calle Lavalle N°824 de nuestra ciudad, a partir del día 16 de Enero de 2020.-  
Y CONSIDERANDO:  
Que, de acuerdo al Acta N° 10060 del área de Bromatología y Ambiente Municipal y dictamen de Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución.-  
PORTODO ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER  
RESUELVE:**

Art.1º.- CONCÉDASE a la Sra. Nancy Noemi CALDERÓN, CUIT 21-20594322-1, la HABILITACIÓN de su negocio en la actividad "VENTA AL POR MENOR EN MINIMERCADOS (CÓD. ACTIVIDAD AFIP 471130) (CARNICERÍA Y ALMACÉN)", con domicilio comercial en calle Lavalle N°824 de nuestra ciudad, a partir del día 16 de Enero de 2020.-  
Art.2º.- DEBERÁ respetarse en el lugar la prohibición de fumar y la prohibición de la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad.-  
Art.3º.- OBSÉRVESE que, en virtud a que el vencimiento del Contrato de Comodato donde se desarrolla la actividad que se habilita por la presente, está previsto para el 15/01/2022, antes de operada esa fecha deberá presentar copia auténtica de un nuevo Contrato o renovación del mismo, ante la Oficina de Comercio Municipal, para incorporar a su Legajo Comercial, bajo apercibimiento de cese o baja inmediata de la habilitación del mismo.-  
Art.4º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-  
Art.5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-  
Corral de Bustos – Ifflinger, 23 de Enero de 2020.-

\*\*\*

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
INTENDENCIA MUNICIPAL  
RESOLUCIÓN N° 020/2020**

VISTO:

Que, ha ingresado por Mesa de Entradas Municipal, dirigida a éste Intendente, una Nota fechada 22/01/2020, suscripta por vecinos al denominado Bar Épico de Av. Italia N°875 de nuestra ciudad, en la que se me expresa lo siguiente, a saber: "Los abajo firmantes, venimos a través de la presente, a solicitar que el Ejecutivo Municipal adopte las medidas pertinentes, respecto a las molestias que se nos ocasiona casi de manera regular, cada vez que abre el BAR denominado "ÉPICO", de Av. Italia N°875, de nuestra ciudad.  
Es habitual que, cada noche que abre dicho BAR, muchos concurrentes o asistentes al mismo, antes de entrar, durante la noche, o al salir del mismo, suelen provocar en nuestras viviendas (que son vecinas al local comercial en cuestión), molestias y perjuicios como son el orinar los jardines y frentes de las mismas, fumar apoyados en nuestras ventanas, permanecer en las inmediaciones de nuestras viviendas o apoyados en las mismas manteniendo conversaciones con un alto tono de voz durante la madrugada impidiendo que podamos conciliar el sueño, etc...; y, todo eso, en una importante cantidad de gente.  
De modo concomitante, es frecuente que los asistentes al lugar suelen estar apostados en la Avenida y vereda adyacentes al BAR, consumiendo bebidas en botellas de vidrio expedidas en el mismo, con la peligrosidad que ello significa, además de dificultar el paso a los que deban circular caminar por dicha vereda o transitando con vehículos por la Avenida.  
Si bien no es lo que más queremos destacar en esta oportunidad, cabe mencionar también, que otras de las usuales molestias que se nos ocasiona es a través de la emisión de música desde el local, que muchas veces resulta ocurrir a alto volumen, superando largamente lo tolerable.

En suma, por todo lo descripto, es evidente que la explotación que actualmente tiene el referido local comercial, nos afectada negativamente en nuestras vidas, y por eso pretendemos e instamos a que la administración municipal que Ud. encabeza, adopte las medidas que garanticen nuestro derecho a vivir tranquilos, seguros, en condiciones de higiene y salubridad, como todo ciudadano de ésta comunidad se merece (...)."  
Y CONSIDERANDO:

Que, lo expuesto por los firmantes de la Nota resulta atendible, dado que describe situaciones alcanzadas por la normativa municipal, especialmente por las disposiciones que se exponen en la ORDENANZA N° 972/2009 (CÓDIGO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y EVENTOS DE CONCURRENCIA MASIVA), modificatorias y complementarias.

Que, existen antecedentes de labrado de Actas por Infracciones, por parte del área de Guardia Urbana y Tránsito Municipal, particularmente en referencia a la emisión de música con decibeles que exceden los tolerados, de acuerdo a la Ordenanza N°994/1999 (Ruidos y Vibraciones).

Que, se torna imperioso dar una respuesta a los vecinos requirentes, dado que es competencia y responsabilidad de la Administración Municipal, garantizar a los vecinos las condiciones indispensables para la tranquilidad, salubridad e higiene, frente a la explotación de un comercio en sus cercanías, que pudiere afectarlos o agredirlos, en tal sentido.

Que, se cuenta con dictamen en tal sentido por parte de la Fiscalía de Estado Municipal, al que me remito breviter causae.-  
PORTODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER  
RESUELVE:**

Art.1º.- DISPÓNESE que, el comercio de titularidad del señor Emiliano ZULIANI (DNI N°39.630.221, CUIT 20-39630221-8), de Av. Italia N°875 de esta ciudad, habilitado en el rubro "Servicios de expendio de comidas y bebidas en restaurantes, bares y otros establecimientos con servicio de mesa y/o mostrador", mediante Resolución Municipal N°0161/2019 de fecha 27 de agosto de 2019, sólo podrá llevar a cabo la apertura del mismo contando en cada jornada que decida abrir, cumpliendo las siguientes condiciones, a saber:

- Contar con la presencia de al menos dos (2) adicionales de Policía de la Provincia de Córdoba, a los fines de controlar el cumplimiento de las normas pertinentes, y en particular las que regulan espectáculos públicos y eventos de concurrencia masiva;
- Evitar la aglomeración o conglomeración de asistentes o clientes del comercio, que permanezcan consumiendo y/o bebiendo en la vereda y/o en la Avenida adyacente;
- Evitar que el comercio haga expendio de alimentos y/o bebidas en la vía pública, como así también, que se retiren asistentes o clientes del interior del local a la vía pública, portando bebidas en botellas de vidrio y/o vasos de vidrio;
- Controlar y evitar la presencia y/o permanencia de los asistentes o clientes del comercio, frente a las viviendas vecinas al local comercial.

Sin perjuicio, de lo precedentemente expuesto, los organismos locales pertinentes deberán seguir ejerciendo los demás controles que se ajustan al tipo de actividad que tiene el comercio y, particularmente, los que hagan a: prohibición de expendio, venta o facilitación de bebidas alcohólicas a menores de edad; prohibición de fumar dentro del local comercial; el de respeto al máximo admitido de factor ocupacional dentro del local comercial; y que la emisión de música tenga lugar dentro de los límites de decibeles admitidos por la normativa local vigente.-

Art.2º.- LA falta de cumplimiento o transgresión a lo dispuesto en el Artículo precedente será considerado falta grave y dará lugar a la revocación de la habilitación del comercio y, en su caso, a la inmediata clausura definitiva del local.

Art.3º.- NOTIFIQUESE al titular del comercio, Sr. Emiliano ZULIANI (DNI N°39.630.221, CUIT 20-39630221-8), en el referido local de Av. Italia N°875 de nuestra ciudad.-

Art.4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-  
Corral de Bustos – Ifflinger, 24 de Enero de 2020.-

\*\*\*

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL  
RESOLUCIÓN S. O. Y S. P. N° 021/2020**

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. COPPARI, SUSANA MARÍA DNI 05.494.209 en carácter de titular cedente de la parcela con identificación BC-002-2-0323 de TERCERA fila ubicada en el Cementerio San Salvador de Corral de Bustos Ifflinger, manifiesta su voluntad de cederla y transferirla a favor de la señora RUBIES, DELIA ESTER DNI N° 14.338.037 con domicilio en calle Córdoba 984 de Corral de Bustos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, lo peticionado no controvierte norma legal alguna y se adecua a las disposiciones vigentes y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente resolución.-

PORTODO ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER  
RESUELVE:**

Art.1º.- TRANSFERIRSE a la señora RUBIES, DELIA ESTER DNI N° 14.338.037 con domicilio en calle Córdoba 984 vecina de nuestra ciudad, la parcela con identificación BC-002-2-0323 de TERCERA fila ubicada en el Cementerio San Salvador de Corral de Bustos Ifflinger

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-  
Corral de Bustos – Ifflinger, miércoles 05 de febrero de 2020.-

\*\*\*

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
RESOLUCIÓN S. O. Y S. P. N° 022/2020**

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. COPPARI, SUSANA MARÍA DNI 05.494.209 en carácter de titular cedente de la parcela con identificación BC-002-2-0327 de TERCERA fila ubicada en el Cementerio San Salvador de Corral de Bustos Ifflinger, manifiesta su voluntad de cederla y transferirla a favor de la señora SANTOS, VILMA RAQUEL DNI N° 5.494.225 con domicilio en calle Rivadavia 470 de Corral de Bustos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, lo peticionado no controvierte norma legal alguna y se adecua a las disposiciones vigentes y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente resolución.-

PORTODO ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER  
RESUELVE:**

Art.1º.- TRANSFERIRSE a la señora SANTOS, VILMA RAQUEL DNI N° 5.494.225 con domicilio en calle Rivadavia 470 vecina de nuestra ciudad, la parcela con identificación BC-002-2-0327 de TERCERA fila ubicada en el Cementerio San Salvador de Corral de Bustos Ifflinger

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-  
Corral de Bustos – Ifflinger, miércoles 05 de febrero de 2020.-

\*\*\*

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
RESOLUCIÓN S.G. N° 023/2020**

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Julio ZAKKA, DNI N°21.406.869, vecino de nuestra Ciudad, mediante la cual solicita la correspondiente AUTORIZACIÓN para realizar una Reunión Social (FESTEJO CUMPLEAÑOS) el día sábado 08 de Febrero del corriente año, desde las 21:00 hs. hasta las 06:00 hs. del día siguiente en la UNIDAD BÁSICA DEL PARTIDO JUSTICIALISTA, ubicado en Urquiza N°436, de esta ciudad. El servicio de catering será atendido por los familiares.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Señor MAJUL, ROLANDO FABIÁN DNI N° 23.758.140, en representación de la UNIDAD BÁSICA DEL PARTIDO JUSTICIALISTA, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución, sin perjuicio de la estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la misma.-

PORTODO ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER  
RESUELVE:**

Art.1º.- CONCÉDASE al Sr. Julio ZAKKA, DNI N°21.406.869, vecino de nuestra Ciudad, AUTORIZACIÓN para realizar una Reunión Social (FESTEJO CUMPLEAÑOS) el día sábado 08 de Febrero del corriente año, desde las 21:00 hs. hasta las 06:00 hs. del día siguiente en la UNIDAD BÁSICA DEL PARTIDO JUSTICIALISTA, ubicado en Urquiza N°436, de esta ciudad. El servicio de catering será atendido por los familiares.-

Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal N° 972/09 –Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario N° 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99, EN ESPECIAL EN LO RELATIVO AL VOLUMEN DE LA MÚSICA QUE NO PODRÁ EXCEDER NUNCA LO DISPUESTO EN LAS CITADAS ORDENANZAS Y DECRETOS, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales el Sr. Julio ZAKKA, DNI N°21.406.869, y el Señor MAJUL, ROLANDO FABIÁN DNI N° 23.758.140, en

representación de la UNIDAD BÁSICA DEL PARTIDO JUSTICIALISTA, son los responsables de cumplir y hacer cumplir.

Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Dpto. de Bromatología y Saneamiento Ambiental, a la Policía Local y a la parte interesada, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-  
Corral de Bustos – Ifflinger, 07 de Febrero de 2020.-

\*\*\*

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
RESOLUCIÓN S.G. N° 024/2020**

VISTO:

La solicitud presentada por la señora Mariana VICENTE, DNI: 27.600.000, vecina de nuestra ciudad, la cual solicita autorización para realizar una reunión social (fiesta de cumpleaños) el día SÁBADO 08 DE FEBRERO DEL AÑO 2020, a partir de las 22:00 hs. hasta las 06:00 hs., del día siguiente, en el Salón "Viva La Pepa", con domicilio en ubicado en esquina Noreste de calles Dorrego y Uruguay, de nuestra ciudad. El servicio de catering será atendido por los propios organizadores.-

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Soledad ESTERLIZZI, DNI: 29.361.583, propietaria del inmueble donde se encuentra el salón, y esposa del titular del comercio, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que, en función de ello, y al dictamen elaborado en fecha 07/02/2020 por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución.-

PORTODO ELLO:

Según lo dispuesto por Ordenanza N°1208/2015 Art.5º Inc. f.-

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER  
RESUELVE:**

Art.1º.- CONCÉDASE a la señora Mariana VICENTE, DNI: 27.600.000, vecina de nuestra ciudad, autorización para realizar una reunión social (fiesta de cumpleaños) el día SÁBADO 08 DE FEBRERO DEL AÑO 2020, a partir de las 22:00 hs. hasta las 06:00 hs., del día siguiente, en el Salón "Viva La Pepa", con domicilio en ubicado en esquina Noreste de calles Dorrego y Uruguay, de nuestra ciudad. El servicio de catering será atendido por los propios organizadores.-

Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal N°972/09 –Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario N° 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99, en especial lo relativo al volumen de la música que no podrá exceder nunca lo dispuesto en estas Ordenanzas, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales las señoras Mariana VICENTE, DNI: 27.600.000, y Soledad ESTERLIZZI, DNI: 29361583, propietaria del inmueble donde se encuentra el salón, donde tendrá lugar el evento, y el propio titular del comercio Adrián Jesús BERTAPELLE, DNI N°28.184.123, son los responsables de cumplir y hacer cumplir.-

Art.3º.- ATIÉNDASE, tal lo dictaminado por la Fiscal de Estado Municipal, que por tratarse el lugar de reunión de un Salón de Eventos (habilitado en el rubro "LOCACIÓN DE INMUEBLES PARAFIESTAS, CONVENCIONES Y OTROS EVENTOS. Cód. Interno 93000.20"), ubicado en una zona eminentemente residencial, y no contándose con un informe del impacto sonoro que puede producir la emisión de música en el lugar, la presente autorización incluye la de permitir la emisión de música pero sólo hasta la hora 00:00 del día siguiente al de inicio del evento, es decir, hasta la hora 00:00 del día 09 de Febrero de 2020.-

Art.4º.- ATIÉNDASE, tal lo dictaminado por la Fiscal de Estado Municipal, que en caso futuro de requerir difusión musical pasadas las 00:00 hs., deberá acompañarse un informe de propagación sonora proyectada (conforme a la Ordenanza n° 972/2009 de espectáculos públicos y eventos de concurrencia masiva, artículo 4º inc. b), o en su defecto y para el caso concreto, requerirse el asesoramiento del personal municipal para que, con los instrumentos de medición de la Municipalidad, se determine un nivel de ruidos que no trasciendan en carácter de molestos a los vecinos, teniendo en cuenta la ordenanza de ruidos y vibraciones N° 664/99 (Anexo I, Decreto Reglamentario N° 0002/2000 inciso e) de la misma norma.

Art.5º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal y Guardia Urbana Municipal, Dpto. de Bromatología y Saneamiento Ambiental, a la Policía Local y a la parte interesada, cursando copia de la presente Resolución.

Art.6º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-  
Corral de Bustos – Ifflinger, 07 de febrero de 2020.-

\*\*\*

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
RESOLUCIÓN S.G. N° 025/2020**

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Juan José MOSSOTTI, DNI N°08.473.264, en carácter de titular, mediante la cual solicita la correspondiente BAJA del Registro de Comercio e Industria Municipal, como contribuyente, por CESE de las actividades, respecto al RUBRO "IMPRESIÓN N.C.P. EXCEPTO DE DIARIOS Y REVISTAS. Cód. AFIP 5244", con domicilio comercial en calle Rioja N°475 de nuestra ciudad, a partir del día 31 de Diciembre de 2019.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo constancia de opción de AFIP (al Régimen simplificado para pequeños contribuyentes), impreso desde la web, en el día de la fecha, el Sr. Mossotti se encuentra inscripto en el referido rubro ante ese organismo.

Que, además, de acuerdo al Informe de Bromatología y Ambiente Municipal, mediante ACTA N°10071 y Dictamen de Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución.-

POR TODO ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER  
RESUELVE:**

Art.1º.- CONCÉDASE al Sr. Juan José MOSSOTTI, DNI N° 08.473.264, en carácter de titular, la correspondiente BAJA del Registro de Comercio e Industria Municipal, como contribuyente, por CESE de las actividades, respecto al RUBRO "IMPRESIÓN N.C.P. EXCEPTO DE DIARIOS Y REVISTAS. Cód. AFIP 5244", con domicilio comercial en calle Rioja N°475 de nuestra ciudad, a partir del día 31 de Diciembre de 2019.-  
Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-  
Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-  
Corral de Bustos – Ifflinger, 14 de Febrero de 2020.-

\*\*\*

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
RESOLUCIÓN S.G. N° 027/2020**

VISTO:

Que la solicitud presentada por la señora Roxana MÚGICA, DNI: 35.702.568, vecina de nuestra ciudad, la cual solicita autorización para realizar una reunión social (fiesta de Cumpleaños de 15), el día DOMINGO 23 de FEBRERO de 2020, a partir de las 22:00 hs. hasta las 06:00 hs. del día siguiente, en el local de WARHOL DISCO, con domicilio en ubicado en Av. Italia 475, de nuestra ciudad. Decoración a cargo de "ESPACIO CHIC" y, el servicio de catering, será atendido por "LAESTRELLAS.R.L."-  
Y CONSIDERANDO:

Que el señor ESTEFANO GABELLINI, DNI: 35.702.568, propietario del inmueble donde se encuentra el salón, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución, sin perjuicio de la estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la misma.-  
PORTODO ELLO:

Según lo dispuesto por Ordenanza N° 1208/2015 Art.5º Inc. f.-

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER  
RESUELVE:**

Art.1º.- CONCÉDASE a la señora Roxana MÚGICA, DNI: 35.702.568, vecina de nuestra ciudad, autorización para realizar una reunión social (fiesta de Cumpleaños de 15), el día DOMINGO 23 de FEBRERO de 2020, a partir de las 22:00 hs. hasta las 06:00 hs. del día siguiente, en el local de WARHOL DISCO, con domicilio en ubicado en Av. Italia 475, de nuestra ciudad. Decoración a cargo de "ESPACIO CHIC" y, el servicio de catering, será atendido por "LAESTRELLAS.R.L."-  
Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal N° 972/09 –Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario N° 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99, en especial lo relativo al volumen de la música que no podrá exceder nunca lo dispuesto en estas Ordenanzas, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales la señora Roxana MÚGICA, DNI: 35.702.568, y el señor ESTEFANO GABELLINI, DNI: 35.702.568, propietario del inmueble donde tendrá lugar el evento, son los responsables de cumplir y hacer cumplir.

Art.3º.- INFORMESE a Dirección de Tránsito Municipal y Guardia Urbana Municipal, Dpto. de Bromatología y Saneamiento Ambiental, a la Policía Local y a la parte interesada, cursando copia de la presente Resolución.  
Art.4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-  
Corral de Bustos – Ifflinger, 18 de Febrero de 2020.-

\*\*\*

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
RESOLUCIÓN S.G. N° 028/2020**

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Erwin Antonio RANIERO, DNI: 34.508.109, vecino de nuestra ciudad, a través de la cual solicita autorización para la realización de una Reunión Social (fiesta de casamiento) el día DOMINGO 23 de FEBRERO del año 2020, a partir de las 19:45 hs. y hasta las 05:00 hs. del día siguiente, en el LOCAL de "LIO RESTODANCE", con domicilio en AV. ITALIA Y 25 DE MAYO, de nuestra ciudad. El catering es a cargo del propio local comercial.-  
Y CONSIDERANDO:

Que, el señor Estéfano GABELLINI, DNI N° 37.702.568, propietario del inmueble donde se encuentra el salón, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución, sin perjuicio de la estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la misma.-  
PORTODO ELLO:

Según lo dispuesto por Ordenanza N° 1208/2015 Art.5º Inc. f.-

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER  
RESUELVE:**

Art.1º.- CONCÉDASE al Sr. Erwin Antonio RANIERO, DNI: 34.508.109, vecino de nuestra ciudad, autorización para la realización de una Reunión Social (fiesta de casamiento) el día DOMINGO 23 de FEBRERO del año 2020, a partir de las 19:45 hs. y hasta las 05:00 hs. del día siguiente, en el LOCAL de "LIO RESTODANCE", con domicilio en AV. ITALIA Y 25 DE MAYO, de nuestra ciudad. El catering es a cargo del propio local comercial.-

Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal N°972/09 –Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario N° 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99, en especial lo relativo al volumen de la música que no podrá exceder nunca lo dispuesto en estas Ordenanzas, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales los señores Erwin Antonio RANIERO, DNI: 34.508.109, y Estéfano GABELLINI, DNI N°35702568, propietario del inmueble donde se encuentra el salón, donde tendrá lugar el evento, son los responsables de cumplir y hacer cumplir.-

Art.3º.- INFORMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, a la Policía Local, a la Oficina de Bromatología y Ambiente Municipal y a la parte interesada, cursando copia de la presente Resolución.-

Art.4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-  
Corral de Bustos – Ifflinger, 19 de Febrero de 2020.-

\*\*\*

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
RESOLUCIÓN S.G. N° 029/2020**

VISTO:

La solicitud presentada por la señora Gabriela Alejandra CANDELERO, DNI: 23.836.714, vecina de nuestra ciudad, Secretaria General del CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO de nuestra ciudad, mediante la cual requiere la correspondiente AUTORIZACIÓN para realizar una Reunión Social (SHOW DEL DÍA DE LA MUJER) el día VIERNES 20 de MARZO del año 2020, a partir de las 21:00 hs. y HASTA LAS 04:00 hs., del día siguiente, en el SALON N° 2 de la QUINTA DEL CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO (EDIFICIO TRASERO-SUR), con domicilio en calle ENTRE RIOS ESTE N°90, el servicio de catering será atendido por la empresa "LAESTRELLA SRL".-  
Y CONSIDERANDO:

Que, en función al pedido, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución, sin perjuicio de la estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la misma.-  
PORTODO ELLO:

Según lo dispuesto por Ordenanza N° N°1208/2015 Art.5º Inc. f.-

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER  
RESUELVE:**

Art.1º.- AUTORIZAR a la señora Gabriela Alejandra CANDELERO, DNI: 23.836.714, vecina de nuestra ciudad, Secretaria General del CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO de nuestra ciudad, para realizar una Reunión Social (SHOW DEL DÍA DE LA MUJER) el día VIERNES 20 de MARZO del año 2020, a partir de las 21:00 hs. y HASTA LAS 04:00 hs., del día siguiente, en el SALON N° 2 de la QUINTA DEL CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO (EDIFICIO TRASERO-SUR), con domicilio en calle ENTRE RIOS ESTE N°90, el servicio de catering será atendido por la empresa "LA ESTRELLA SRL".-  
Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal N°972/09 –Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario N° 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99, EN ESPECIAL EN LO RELATIVO AL VOLUMEN DE LA MÚSICA QUE NO PODRÁ EXCEDER NUNCA LO DISPUESTO EN LAS CIUDADES ORDENANZAS Y DECRETOS, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales la señora Gabriela Alejandra CANDELERO, DNI N°23.836.714, en forma personal y en representación del Centro de Empleados de Comercio, por su carácter de Secretaria General, es responsable de cumplir y hacer cumplir.

Art.3º.- INFORMESE a Dirección de Tránsito Municipal y Guardia Urbana Municipal, a Bromatología y Ambiente Municipal, a la Policía Local y a la parte interesada, cursando copia de la presente Resolución.  
Art.4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-  
Corral de Bustos – Ifflinger, 19 de Febrero de 2020.-

\*\*\*

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
RESOLUCIÓN S.G. N° 030/2020**

VISTO:

La solicitud presentada por la Señora VERÓNICA ALEJANDRA PELOSO, CUIT N°27-24186192-4, con domicilio real en calle Roberto Quiroz N°513 de esta ciudad, y requiriendo a éste Municipio la correspondiente HABILITACIÓN de su comercio en el RUBRO "SERVICIO DE EXPENDIO DE BEBIDAS EN BARES - CÓD. INTERNO AFIP 561014", con domicilio comercial en el de calle ROBERTO QUIROZ N°513 de nuestra ciudad.-  
Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Informe conjunto de personal auxiliar de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal con el Departamento de Bromatología y Ambiente Municipal, mediante ACTA N°10066 de fecha 11 de Febrero de 2020, inscripción en AFIP, Escritura Pública de compraventa N°174 celebrada el 21/12/1995 por ante Escribano Abelardo Bosa de la que surge la titularidad de la solicitante respecto al inmueble donde se pretende llevar a cabo la explotación comercial, y demás documentación adjunta a la que me remito en honor a la brevedad.-  
Que, a su turno, la Fiscal de Estado Municipal, Dra. Cecilia DI GIUSTO, expresa en su dictamen de fecha 26/02/2020, lo siguiente: "(...) FUNDAMENTO: Se trata de la inscripción de una actividad, cuyo objeto no se encuentra prohibido ni es contrario a la moral y las buenas costumbres.- Que de acuerdo al Informe conjunto de personal auxiliar de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal con el Departamento de Bromatología y Ambiente Municipal, mediante ACTA N°10066 de fecha 11 de Febrero de 2020, se indica que se presentó la documentación requerida. Asimismo, no constan observaciones a cumplimentar. Que en el Acta también consta que el factor ocupacional es de SESENTA Y OCHO (68) PERSONAS. Además, presenta: La inscripción en AFIP, Monotributista "Categoría A". Título de propiedad del inmueble.- Comprobante de Pago a

Federación Patronal Seguros S.A., sobre una cobertura de responsabilidad civil, que requiere en lo inmediato se agregue copia de la póliza vigente y se endose o coloque como coasegurado al propio Municipio, y así se insta en el plazo de cinco (5) días perentorios, a partir de la fecha, de modo que la habilitación quede automáticamente revocada de no cumplimentarse con ello. Plano suscripto por el Arquitecto Alejandro Murphy.- Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia (RNR) dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación donde consta que la solicitante no registra antecedentes penales.- La petición no controvierte las disposiciones legales vigentes.- En virtud de que el rubro solicitado se encuentra regulado por la Ordenanza de Espectáculos Públicos N°972/2009, modificado por la Ordenanza N°1183/2015, se deberá cumplimentar cada vez que se proceda a la apertura, con el artículo 16° de la misma, y en consecuencia contratar la seguridad a la policía de la Provincia de Córdoba o, en virtud de que el factor ocupacional lo permite (68 personas), contratar personal de seguridad privada.- OPINION: Analizados los antecedentes del caso, dictaminó que se debe acceder a lo solicitado, otorgando la correspondiente autorización condicionada al cumplimiento de lo anteriormente indicado”.-

PORTODO ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- CONCÉDASE a la Sra. VERÓNICA ALEJANDRA PELOSO, CUIT N°27-24186192-4, con domicilio real en calle Roberto Quiróz N°513 de esta ciudad, HABILITACIÓN de su comercio en el RUBRO “SERVICIO DE EXPENDIO DE BEBIDAS EN BARES - CÓD. AFIP 561014”, con domicilio comercial en el de calle ROBERTO QUIRÓZ N°513 de nuestra ciudad, a partir del día 27 de Febrero de 2020, y sujeta a lo dispuesto en los Artículos subsiguientes de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.- DEBERÁ acompañar ante el Municipio, para agregar en el Legajo del comercio en cuestión, copia auténtica de la póliza vigente de seguro de cobertura por responsabilidad civil con endoso o colocación de coasegurado al propio Municipio (dado que sólo acompañó en su solicitud un comprobante de Pago a Federación Patronal Seguros S.A.). Se concede para su cumplimiento, un plazo de cinco (5) días perentorios contados a partir del día de la fecha, bajo apercibimiento que de no cumplirse en tiempo y forma lo requerido, la habilitación quedará automáticamente revocada de pleno derecho (todo de conformidad a lo dictaminado por Fiscalía de Estado Municipal, al respecto).-

ARTÍCULO 3°.- CONSTE que el FACTOR OCUPACIONAL del inmueble comercial es de SESENTA Y OCHO (68) PERSONAS.-

ARTÍCULO 4°.- La comerciante DEBERÁ ceñirse sin excepción a todas y cada una de las disposiciones previstas en el Código de Espectáculos Públicos y Eventos de Concurrencia Masiva, regulados en la Ordenanza N°0972/2009 (modificatorias y complementarias), su Decreto Reglamentario N° 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99, en especial lo relativo al volumen de la música que no podrá exceder nunca lo dispuesto en estas Ordenanzas, al igual que las disposiciones que disponen las restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas en menores de edad.- En particular, DEBERÁ cumplimentar lo ordenado en el Artículo 16° de la referida Ordenanza N°0972/2009, conforme texto modificado por Ordenanza N°1183/2015, de modo que, cada jornada que proceda a la apertura del comercio, deberá contar con contratación de seguridad de la Policía de la Provincia de Córdoba o, en virtud de que el factor ocupacional lo permite (68 personas), podrá contratar en su lugar personal de seguridad privada (todo de conformidad a lo dictaminado por Fiscalía de Estado Municipal, al respecto).-

ARTÍCULO 5°.- DEBERÁ en forma permanente tener cumplidos cada uno de los requisitos que dispone la normativa vigente, para el mantenimiento de la habilitación otorgada.-

ARTÍCULO 6°.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y CÚRSESE COPIA de la presente Resolución a Guardia Urbana y Tránsito Municipal, Juzgado Administrativo Regional de Faltas con asiento en la ciudad, Comisaría local, y a la parte interesada.-

ARTÍCULO 7°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.- Corral de Bustos – Ifflinger, 27 de Febrero de 2020.-





Municipalidad de Corral de Bustos

## EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS (Sintetico - Consolidado)

Período: 01/12/2019 al 30/12/2019

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO ACUMULADO	PORCENTAJE RECAUDADO
1	PT INGRESOS CORRIENTE	212.735.443,07	212.659.690,34	99,96 %
1.11	PT INGRESO JURISDICCION MUNICIPAL	101.752.471,78	98.606.335,69	96,91 %
1.12	PT DE OTRAS JURISDICCIONES	110.982.971,29	114.053.354,65	102,77 %
2	PT INGRESO DE CAPITAL	56.571.665,60	19.929.377,99	35,23 %
2.21	PT USO DEL CREDITO	45.905.702,97	8.752.220,00	19,07 %
2.22	PT REEMBOLSO DE PRESTAMOS	856.519,74	498.563,62	58,21 %
2.23	PT VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	7.996.925,35	8.568.651,00	107,15 %
2.24	PT OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1.812.517,54	2.109.943,37	116,41 %
Subtotal		269.307.108,67	232.589.068,33	86,37 %

  

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO ACUMULADO	PORCENTAJE RECAUDADO
3	OT NO CLASIFICADOS	0,00	18.359.362,28	0,00 %
3.31	OT CUENTAS DE ORDEN	0,00	18.359.362,28	0,00 %
Subtotal		0,00	18.359.362,28	0,00 %
TOTALES		269.307.108,67	250.948.430,61	93,18 %



Municipalidad de Corral de Bustos

## EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS (Sintetico -Consolidado)

Período: 01/12/2019 al 30/12/2019

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
01	PT INTENDENCIA	11.894.128,96	494.065,62	11.247.502,17	94,56 %	1.343.388,19	11.003.329,83	92,51 %
01.02	PI CREDITO ADICIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
01.11	PT GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	11.894.128,96	494.065,62	11.247.502,17	94,56 %	1.343.388,19	11.003.329,83	92,51 %
02	PT SECRETARIA DE GOBIERNO	29.761.531,37	3.167.134,24	28.741.485,50	96,57 %	4.973.171,14	28.657.794,11	96,29 %
02.03	PI CREDITO ADICIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
02.21	PT GOBIERNO ADMINISTRACION	5.340.660,00	573.078,37	5.237.603,61	98,07 %	1.303.272,80	5.202.953,89	97,42 %
02.22	PT EDIFICIO MUNICIPAL	8.576.597,27	1.513.848,38	8.469.512,23	98,75 %	2.044.439,34	8.430.968,22	98,30 %
02.24	PT REGISTRO CIVIL	2.409.653,90	437.092,21	2.357.077,89	97,82 %	533.897,35	2.356.316,93	97,79 %
02.25	PT GUARDIA URBANA Y TRANSITO	7.614.004,00	326.097,14	7.245.140,16	95,16 %	624.672,51	7.236.971,08	95,05 %
02.26	PT BROMATOLOGIA	4.017.093,20	187.493,24	3.767.041,12	93,78 %	295.971,24	3.765.800,57	93,74 %
02.29	PT MONITOREO	1.803.523,00	129.524,90	1.665.110,49	92,33 %	170.917,90	1.664.783,42	92,31 %
03	PT SECRETARIA DE FINANZAS Y PRODUCCION	17.625.392,69	1.040.634,77	14.798.840,49	83,96 %	2.139.595,94	14.248.299,91	80,84 %
03.04	PI CREDITO ADICIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
03.31	PT ADMINISTRACION HACIENDA	17.625.392,69	1.040.634,77	14.798.840,49	83,96 %	2.139.595,94	14.248.299,91	80,84 %
04	PT SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	170.766.570,60	2.294.644,44	136.089.060,15	79,69 %	8.444.684,35	133.032.968,04	77,90 %
04.05	PI CREDITO ADICIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
04.40	PT ADMINISTRACION DE SERVICIOS PUBLICOS	170.766.570,60	2.294.644,44	136.089.060,15	79,69 %	8.444.684,35	133.032.968,04	77,90 %
05	PT SECRETARIA DE ACCION SOCIAL	25.793.687,61	775.135,49	25.632.108,63	99,37 %	3.084.118,09	25.543.451,00	99,03 %
05.06	PI CREDITO ADICIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
05.51	PT ADMINISTRACION ACCION SOCIAL	11.858.487,36	434.159,71	11.793.812,43	99,45 %	1.322.344,81	11.753.547,76	99,12 %
05.52	PT DISPENSARIO	2.446.914,25	95.219,00	2.426.905,93	99,18 %	293.065,93	2.426.534,48	99,17 %
05.53	PT OFICINA DE EMPLEO	725.775,00	28.396,00	716.098,02	98,67 %	148.339,58	715.965,00	98,65 %
05.54	PT HOGAR INFANTIL	3.783.362,00	122.225,77	3.775.193,34	99,78 %	781.141,37	3.766.302,63	99,55 %
05.55	PT HOGAR DE DIA	1.901.327,00	43.664,22	1.882.671,94	99,02 %	301.094,75	1.865.602,62	98,12 %
05.56	PT GERIATRICO MUNICIPAL	5.077.822,00	51.470,79	5.037.426,97	99,20 %	238.131,65	5.015.500,51	98,77 %
06	PT CONCEJO DELIBERANTE	2.062.190,21	2.624,00	2.048.085,06	99,32 %	566.168,09	2.047.618,24	99,29 %
06.02	PI CREDITO ADICIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
06.11	PT GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	2.062.190,21	2.624,00	2.048.085,06	99,32 %	566.168,09	2.047.618,24	99,29 %
07	PT DEFENSORIA DEL PUEBLO	854.434,57	33.511,24	788.378,13	92,27 %	213.485,89	788.214,29	92,25 %
07.02	PI CREDITO ADICIONAL	8.654,57	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
07.11	PT GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	845.780,00	33.511,24	788.378,13	93,21 %	213.485,89	788.214,29	93,19 %
08	PT JUZGADO DE FALTAS	2.867.849,02	125.830,20	2.426.294,11	84,60 %	708.348,85	2.425.760,98	84,58 %
08.02	PI CREDITO ADICIONAL	96.177,02	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
08.11	PT GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	2.771.672,00	125.830,20	2.426.294,11	87,54 %	708.348,85	2.425.760,98	87,52 %
09	PT TRIBUNAL DE CUENTAS	878.739,67	984,00	855.172,45	97,32 %	266.241,15	854.997,39	97,30 %
09.02	PI CREDITO ADICIONAL	4.469,67	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
09.11	PT GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	874.270,00	984,00	855.172,45	97,82 %	266.241,15	854.997,39	97,80 %
10	PT SECRETARIA DE CULTURA	6.802.583,97	652.938,84	6.586.014,77	96,82 %	1.239.084,01	6.566.104,89	96,52 %
10.02	PI CREDITO ADICIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.23	PT CULTURA	6.802.583,97	652.938,84	6.586.014,77	96,82 %	1.239.084,01	6.566.104,89	96,52 %
Subtotal		269.307.108,67	8.587.502,84	229.212.941,46	85,11 %	22.978.285,70	225.168.538,68	83,61 %

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
11	OT NO CLASIFICADAS	0,00	4.292.274,09	22.897.733,38	0,00 %	6.943.939,62	21.483.980,21	0,00 %
11.90	OT CUENTAS DE ORDEN	0,00	4.292.274,09	22.897.733,38	0,00 %	6.943.939,62	21.483.980,21	0,00 %
Subtotal		0,00	4.292.274,09	22.897.733,38	0,00 %	6.943.939,62	21.483.980,21	0,00 %
TOTALES		269.307.108,67	12.879.776,93	252.110.674,84	93,61 %	29.922.225,32	246.652.518,89	91,59 %



Municipalidad de Corral de Bustos

EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS (Sintetico - Consolidado)

Período: 31/12/2019 al 31/01/2020

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO ACUMULADO	PORCENTAJE RECAUDADO
1	PT INGRESOS CORRIENTE	361.607.545,00	21.567.091,08	5,96 %
1.11	PT INGRESO JURISDICCION MUNICIPAL	156.782.329,00	10.985.278,94	7,01 %
1.12	PT DE OTRAS JURISDICCIONES	204.825.216,00	10.581.812,14	5,17 %
2	PT INGRESO DE CAPITAL	60.447.667,00	4.515.845,15	7,47 %
2.21	PT USO DEL CREDITO	47.345.060,00	0,00	0,00 %
2.22	PT REEMBOLSO DE PRESTAMOS	810.579,00	30.238,43	3,73 %
2.23	PT VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	8.294.110,00	189.695,00	2,29 %
2.24	PT OTROS INGRESOS DE CAPITAL	3.997.918,00	4.295.911,72	107,45 %
Subtotal		422.055.212,00	26.082.936,23	6,18 %

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO ACUMULADO	PORCENTAJE RECAUDADO
3	OT NO CLASIFICADOS	0,00	49.214,85	0,00 %
3.31	OT CUENTAS DE ORDEN	0,00	49.214,85	0,00 %
Subtotal		0,00	49.214,85	0,00 %
TOTALES		422.055.212,00	26.132.151,08	6,19 %



Municipalidad de Corral de Bustos

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS (Sintetico -Consolidado)

Período: 31/12/2019 al 31/01/2020

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
01	PT INTENDENCIA	20.574.591,00	1.282.127,93	1.282.127,93	6,23 %	974.513,01	974.513,01	4,74 %
01.02	PI CREDITO ADICIONAL	1.870.417,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
01.11	PT GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	18.704.174,00	1.282.127,93	1.282.127,93	6,85 %	974.513,01	974.513,01	5,21 %
02	PT SECRETARIA DE GOBIERNO	41.373.166,00	4.155.170,13	4.155.170,13	10,04 %	3.385.204,09	3.385.204,09	8,18 %
02.03	PI CREDITO ADICIONAL	850.865,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
02.21	PT GOBIERNO ADMINISTRACION	7.487.559,00	813.843,26	813.843,26	10,87 %	703.617,38	703.617,38	9,40 %
02.22	PT EDIFICIO MUNICIPAL	8.543.625,00	751.298,26	751.298,26	8,79 %	466.862,06	466.862,06	5,46 %
02.24	PT REGISTRO CIVIL	2.735.023,00	265.456,19	265.456,19	9,71 %	230.735,31	230.735,31	8,44 %
02.25	PT GUARDIA URBANA Y TRANSITO	12.074.159,00	1.325.265,01	1.325.265,01	10,98 %	1.096.364,08	1.096.364,08	9,08 %
02.26	PT BROMATOLOGIA	7.101.484,00	696.361,64	696.361,64	9,81 %	606.701,49	606.701,49	8,54 %
02.29	PT MONITOREO	2.780.451,00	302.945,77	302.945,77	10,90 %	280.923,77	280.923,77	10,10 %
03	PT SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS	26.875.560,00	1.499.393,83	5.543.796,61	20,63 %	1.480.307,83	1.480.307,83	5,51 %
03.04	PI CREDITO ADICIONAL	2.343.233,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
03.31	PT ADMINISTRACION HACIENDA	24.532.327,00	1.499.393,83	5.543.796,61	22,60 %	1.480.307,83	1.480.307,83	6,03 %
04	PT SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	260.395.939,00	17.111.911,14	17.111.911,14	6,57 %	13.163.732,69	13.163.732,69	5,06 %
04.05	PI CREDITO ADICIONAL	23.704.617,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
04.40	PT ADMINISTRACION DE SERVICIOS PUBLICOS	236.691.322,00	17.111.911,14	17.111.911,14	7,23 %	13.163.732,69	13.163.732,69	5,56 %
05	PT SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	48.854.528,00	3.778.786,83	3.778.786,83	7,73 %	2.122.973,07	2.122.973,07	4,35 %
05.06	PI CREDITO ADICIONAL	2.134.744,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
05.51	PT ADMINISTRACION ACCION SOCIAL	21.347.442,00	1.766.288,70	1.766.288,70	8,27 %	1.031.210,05	1.031.210,05	4,83 %
05.52	PT DISPENSARIO	5.738.328,00	407.971,55	407.971,55	7,11 %	234.388,64	234.388,64	4,08 %
05.53	PT OFICINA DE EMPLEO	1.353.420,00	128.034,26	128.034,26	9,46 %	53.456,27	53.456,27	3,95 %
05.54	PT HOGAR INFANTIL	4.313.571,00	340.592,49	340.592,49	7,90 %	173.382,97	173.382,97	4,02 %
05.55	PT HOGAR DE DIA	3.066.594,00	346.975,01	346.975,01	11,31 %	181.156,32	181.156,32	5,91 %
05.56	PT GERIATRICO MUNICIPAL	10.900.429,00	788.924,82	788.924,82	7,24 %	449.378,82	449.378,82	4,12 %
06	PT CONCEJO DELIBERANTE	4.711.281,00	315.752,09	315.752,09	6,70 %	106.576,00	106.576,00	2,26 %
06.02	PI CREDITO ADICIONAL	388.298,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
06.11	PT GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	4.322.983,00	315.752,09	315.752,09	7,30 %	106.576,00	106.576,00	2,47 %
07	PT DEFENSORIA DEL PUEBLO	1.573.169,00	87.432,19	87.432,19	5,56 %	39.463,96	39.463,96	2,51 %
07.02	PI CREDITO ADICIONAL	113.015,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
07.11	PT GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	1.460.154,00	87.432,19	87.432,19	5,99 %	39.463,96	39.463,96	2,70 %
08	PT JUZGADO DE FALTAS	4.766.036,00	423.923,73	423.923,73	8,89 %	148.160,90	148.160,90	3,11 %
08.02	PI CREDITO ADICIONAL	433.276,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
08.11	PT GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	4.332.760,00	423.923,73	423.923,73	9,78 %	148.160,90	148.160,90	3,42 %
09	PT TRIBUNAL DE CUENTAS	2.015.996,00	118.576,13	118.576,13	5,88 %	36.654,00	36.654,00	1,82 %
09.02	PI CREDITO ADICIONAL	183.272,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
09.11	PT GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	1.832.724,00	118.576,13	118.576,13	6,47 %	36.654,00	36.654,00	2,00 %
10	PT SECRETARIA DE CULTURA Y DEPORTE	10.914.946,00	973.181,39	973.181,39	8,92 %	532.106,88	532.106,88	4,88 %
10.02	PI CREDITO ADICIONAL	992.268,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.23	PT CULTURA	9.922.678,00	973.181,39	973.181,39	9,81 %	532.106,88	532.106,88	5,36 %
Subtotal		422.055.212,00	29.746.255,39	33.790.658,17	8,01 %	21.989.692,43	21.989.692,43	5,21 %

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
11	OT NO CLASIFICADAS	0,00	436.375,62	1.850.128,79	0,00 %	388.650,31	388.650,31	0,00 %
11.90	OT CUENTAS DE ORDEN	0,00	436.375,62	1.850.128,79	0,00 %	388.650,31	388.650,31	0,00 %
Subtotal		0,00	436.375,62	1.850.128,79	0,00 %	388.650,31	388.650,31	0,00 %
TOTALES		422.055.212,00	30.182.631,01	35.640.786,96	8,44 %	22.378.342,74	22.378.342,74	5,30 %